ACEPTACION DE LA OFERTA No. 170M de 2022

PROCESO No: SS22M-449

San José de Cúcuta, 20 DIC 2022

Señores
LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA
NIT 830.061.856-1
R/L NATALIA PATRICIA ORTEGA ZAMORANO
C.C. 52.155.749 expedida en Bogotá
Carrera 72ª # 70-17
Teléfono: 2516284
nortega@labgothaplast.com.co
Bogotá

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES:

N°	COD	NOMBRE	U/M	CANT.	PRECIO
1	**20118**	AGENTE ESTERILIZANTE PARA ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO	Ciclos	612	106,211,306.00
2	**20185**	CINTA TESTIGO PARA PEROXIDO DE HIDROGENO	Rollo	20	2,495,002.00
3	**20332CI**	INDICADOR BIOLOGICO PARA PEROXIDO DE HIDROGENO (RESPUESTA MENOR O IGUAL A 30 MINUTOS)	Unidad	150	5,591,041
4	**21517**	INDICADOR BIOLOGICO VAPOR (MENOR O IGUAL A 30 MINUTOS)	Unidad	1000	37,087.231.00
5	**21516**	INTEGRADOR QUIMICO DE VAPOR CLASE V	Unidad	20000	7,259,000.00
6	**20764**	PAPEL PARA ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO 7.5 cm x 70 mts	Rollo	4	768,463.00
7	**20765**	PAPEL PARA ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO 50 cm x 70 mts	Rollo	4	6,056,960.00
8	**20455**	PAPEL PARA ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENO DE 40 CMS X 70	Rollo	4	2,795,520.00
9	**21515**	PAQUETE DE PRUEBA BOWIE-DICK TEST	UNIDAD	50	862,750.00
10	**20454**	PAPEL PARA ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA CON PEROXIDO DE HIDROGENODE 10CM X 70 MTS	Rollo	4	885,248.00
TOTAL + IVA 19 %					**$ 170.012.521**

* El contratista debe entregar en apoyo tecnológico dos esterilizadores con capacidad de 152 LTS, una incubadora para vapor, una incubadora para peróxido, una cortadora , una selladora de papel Tyvek , una selladora de papel grado medico .	
VALOR DEL CONTRATO: CIENTO SETENTA MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE	**$ 170.012.521**
El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1410	**FECHA: 15/12/2022**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.
2. Se deberá presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA, tal como lo recomienda la organización mundial de la salud (OMS), así como cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
3. Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos.
4. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución por la plataforma electrónica en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (5) días hábiles.
5. En caso de que el registro INVIMA respectivo no esté vigente el contratista deberá anexar a la factura el respectivo oficio del INVIMA con la autorización de comercializar el producto hasta agotar existencias.
6. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, Registro INVIMA y fecha de vencimiento.
7. El contratista debe comprometerse a brindar apoyo tecnológico (en caso de ser requerido de manera explícita por la institución) para el programa de tecnovigilancia y de eventos adversos de la ESE HUEM.
8. En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.
9. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima del 75% de su vida útil.
10. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
11. **En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud,** se deberá notificar adjuntando carta del Titular del Registro Sanitario, que certifiquen la no disponibilidad del Dispositivo Médico e Insumo **con el fin de validar la información sobre el desabastecimiento y registrarla en la plataforma de del INVIMA.** De cualquier forma, si existe inconveniente con el suministro de algún ítem, el contratista deberá especificar la razón y adjuntar soportes, para realizar la exclusión de dicho ítem con el fin de que la E.S.E realice las diligencias necesarias para garantizar el suministro.
12. En el caso de presentarse alertas de Tecnovigilancia con las entregas de Dispositivos Médicos e Insumos pertenecientes al estudio, se realizará la devolución de los Dispositivos, con el fin de ejecutar el cambio de lote. Si no se cuenta con lote diferente al de la alerta, se deberá realizar la solicitud de alternativas disponibles para entrega, de acuerdo a las especificaciones técnicas, para lo cual deberá enviarse correo electrónico a farmacia.quimico@herasmomeoz.gov.co; farmacovigilancia@herasmomeoz.gov.co con copia al supervisor de contrato, con la ficha técnica del nuevo producto para evaluación y aprobación por parte de la ESE HUEM.
13. En el caso de presentar problemas de calidad de acuerdo al Programa de Farmacovigilancia Institucional, se deberá realizar el cambio de marca del Dispositivo, para garantizar la Seguridad de los Pacientes de la ESE HUEM, se deberá realizar la solicitud de alternativas disponibles para entrega y enviar muestra para evaluación del Dispositivo Médico que reemplaza al Dispositivo Problema, así se haya realizado la liquidación del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **el hospital** para evaluar la calidad de los bienes.
3. cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista de

conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003.

5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No.	AMPARO	VIGENCIA	% SUMA ASEGURADA DEL VALOR ADJUDICADO
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%
2	CALIDAD	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Se cancelara dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega de la mercancía y radicación de la factura y previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E H.U.E.M
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio previa legalización del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2022 .
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a

ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presentecontrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Subgerente de Servicios de Salud

Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS